



**DECRETO Nº** 2074/25 San Martín de los Andes 0 8 AGO 2025

## VISTO:

El Decreto N° 1212/25 en referencia a la renovación del contrato eventual de la trabajadora Ili Gisela Fabiola, el Acta CIAP N° 13/25 homologada mediante Decreto N° 1958/25; y

## **CONSIDERANDO:**

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual de la trabajadora Ili Gisela Fabiola.

Que la trabajadora ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

## POR ELLO:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, a la trabajadora Sra. Ili Gisela Fabiola, legajo Nº 2913, DNI Nº 32.518.153, para cumplir funciones de maestranza en el CDI Semillitas y dependencias de la Dirección de Primera Infancia - Secretaría de Desarrollo Humano; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente a la trabajadora involucrada, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

**ARTICULO 3º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

Prof. Escobar Nicolás

Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Lic.Alejanoro J. Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A A CARGO SECRETARIA

GOBIERNO

n Carlos Saloniai

apalidad de San Martin de los Andes